

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACIÓN DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 60 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, también por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándose en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporción siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha.

En provincias por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre Correos ó el número de sello correspondientes.

ACTOS OFICIALES.

Reglamento interior orgánico que determina las relaciones entre el Profesor y sus discípulos.

Artículo 1.º Para los efectos de este reglamento, se considerarán los concurrentes á una clase como matriculados ú oyentes.

Los primeros pueden ser:

Matriculados inscritos, ó simplemente matriculados.

Los oyentes pueden ser:

Escolares que asistan á una enseñanza que no sea de su matricula, ó simplemente oyentes.

Art. 2.º Las clases serán públicas; pero en ellas todo alumno matriculado tendrá derecho á ocupar en la clase un asiento de número fijo, y á tomar parte en las conferencias, repasos ó ejercicios prácticos que el Profesor estableciere para la mayor instruccion de sus discípulos. Este derecho, sin embargo, supone por parte del alumno la presentacion al Profesor, dentro del primer mes del curso, de su documento de matricula para tener el carácter de inscrito de que habla el artículo anterior.

Queda, sin embargo, facultado el Profesor para prorogar hasta que lo estime conveniente este plazo de admision en su clase.

Art. 3.º Los alumnos simplemente matriculados, que serán los que no cumplan con este

requisito, se entiende que renuncian al derecho que da la inscripcion.

Art. 4.º Los alumnos inscritos se entenderá también que renuncian su derecho, quedando igualmente con el carácter de simplemente matriculados en los casos siguientes:

1.º Si no asistieren continuamente á las lecciones.

2.º Si se excusaren repetidas veces de tomar parte en las conferencias, repasos ó ejercicios prácticos que les encomendase el Profesor.

Art. 5.º Los Profesores pasarán lista cuando lo creyeren conveniente para asegurarse de la asistencia de los inscritos en ella; y para informarse de su aplicacion y progreso les harán asimismo preguntas frecuentes, excepto en las asignaturas del Doctorado.

Art. 6.º Si se matriculasen tantos alumnos en una asignatura que haya motivo para temer que el número perjudique al aprovechamiento, se dividirá la clase en dos secciones, estableciéndose un curso doble de la asignatura en la forma que determine el Director del Instituto ó Decano de la facultad respectiva.

Art. 7.º Ningun alumno podrá tomar la palabra sin licencia del Profesor; pero podrá consultarle después de terminada la clase las dudas que se le ofrezcan.

Art. 8.º El alumno inscrito ó matriculado que faltare gravemente en la clase al respeto debido al profesor será expulsado de ella en el acto y juzgado por el Consejo de disciplina.

Art. 9.º En el caso de que los simplemente

oyentes no guarden la debida compostura, el Profesor podrá mandarles salir de la clase, y aun entregarlos, por medio del Jefe del establecimiento, á los Tribunales si la falta fuere grave.

Art. 10. Si ocurriere en alguna clase desorden grave en que tomen parte la generalidad de los discípulos, y no se pudiese averiguar quiénes son los promovedores, el Profesor suspenderá la lección, dando parte al Director ó Decano del establecimiento ó Facultad respectiva para que adopte las disposiciones oportunas á fin de que el hecho sea debidamente reprimido.

Art. 11. Todos los alumnos y oyentes tienen obligación de respetar y obedecer al Rector, Director, Decano y Profesores del establecimiento, y atender las amonestaciones de los dependientes encargados de la conservación del orden y disciplina escolástica.

Art. 12. Quedan vigentes todas las disposiciones que, sobre faltas contra la disciplina académica y medios de remediarlas, consigna el reglamento de los establecimientos de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859, y lo que sobre la misma materia consigna igualmente el reglamento de las Universidades de la propia fecha, debiendo únicamente hacerse en la parte penal las modificaciones siguientes:

1.^a Supresion de la pena ó castigo que consiste en estar el alumno de planton en la clase.

2.^a Supresion tambien de la pena de encierro ó detencion del alumno dentro del establecimiento.

3.^a Supresion de la pena que se refiere al recargo de número de faltas.

4.^a Conmutacion de la pena señalada con la pérdida de curso en una ó más asignaturas por la de ser borrado de la lista de los alumnos matriculados, perdiendo además los derechos de matricula que hubiere satisfecho.

Art. 13. Este reglamento se someterá á la aprobacion de la Superioridad.—Es copia.—Fernando de Castro, 3 de Enero de 1870.—Aprobado.—El Director general, Merele.

PROFESIONAL

Los dos caminos.

Que la profesion veterinaria está perdida; que no se puede con los intrusos; que ni las autoridades, ni nadie, hacen caso de nuestras reclamaciones y quejas, aunque sean formuladas en perfecto derecho de justicia; que el caciquismo está en alza; que, entre veterinarios y

albéitares, sobramos muchos miles de profesores en España; que esta concurrencia atroz, sembrando la miseria en todas partes, ha logrado prostituir la ciencia, matar el noble estímulo de los hombres estudiosos, alentar en su carrera inmunda á los charlatanes y á los ignorantes audaces; que la moralidad y el espíritu de buen compañerismo se han hecho yá imposibles entre nosotros... hé aquí, en resumen, el sentido en que viene escrita la correspondencia amistosa que un dia y otro recibimos desde hace algunos años. El cuadro, sin embargo, por desgarrador y exacto que parezca, es todavia incompleto: hay que incluir otras figuras, que estarian en primer término, que llenarian todo el lienzo, y cuyo sólo nombre no quisiéramos ver estampado en este sitio. Esta dos figuras, principalísimas, no complementarias, son *nuestras escuelas*, en primer lugar; *la clase médico-farmacéutica*, en segundo.

¿Y no es una desgracia el que los veterinarios españoles nos hallemos precisados á clamar en contra de esos centros de instruccion que nos han dado el ser á nosotros mismos, y que, amantes entusiastas, como somos, de esa doble clase profesional, hermana nuestra, nos veamos arrastrados á declararle guerra sin cuartel?... Miedo y vergüenza da el pensarlo siquiera; y una vez adquirido el convencimiento de necesidad tan triste y dolorosa, repugnancia cuesta el mero intento de decidirse á luchar!—Qué han hecho nuestras Escuelas, qué han hecho los médicos y los farmacéuticos, para que nosotros los veterinarios hayamos de considerarnos obligados, forzados á provocar un perdurable combate que envuelve toda la significacion de un crimen moral muy desastroso?....

Pelear contra nuestra propia madre! Pelear contra nuestros hermanos legítimos! Esto, verdaderamente, no puede disculparse sinó es invocando el derecho de defensa, basado en el instinto de conservacion, que es imperioso en grado sumo. Nuestras Escuelas han inundado de profesores á España, continúan lanzando de su seno hornadas de títulos privilegiados, y la clase veterinaria no puede menos de hacer ban-carrota pecuniaria y científica. Los médicos y los farmacéuticos, elocuentemente representa-

dos en el periodismo de Madrid (1), han tenido la complacencia de mirarnos como extraños, como indignos de formar con ellos el concierto de la gran familia consagrada al arte de curar; y semejante inconsideracion y otras y otras, contribuyen en gran manera á fomentar el desprestigio social y la absoluta desatencion gubernativa en que se nos tiene. — ¡Sea en hora buena! Pero consten esos dos hechos innegables; y conste tambien que, á menos de consentir pasivamente en morirse de hambre, y de tolerar que su honra científica y su importancia social sean pisoteadas en el lodo del escarnio, la clase veterinaria se halla en dias muy próximos de emprender una cruzada de trascendencia incalculable. — Este es uno de los dos caminos que nos proponemos andar sin contemplaciones y suceda lo que quiera; porque la mision de LA VETERINARIA ESPAÑOLA es, y no puede ser otra: *hundirse en el abismo con la noble y desgraciada clase á que tiene la alta honra de pertenecer; ó conquistar para su profesion y para su ciencia aunque no sea más que un poco del respeto que por tantos títulos merecen y obstinadamente se les niega* — Para alcanzar este favorable éxito, contamos con el valor y la resolucion denodada de nuestros comprofesores, á quienes invitaremos oportunamente á que, desentendiéndose de todo miramiento personal, promuevan y formulen exposiciones numerosas en solicitud de que se cierren las Escuelas ó, lo que es mejor, en solicitud de que se decrete el ejercicio libre de todas las profesiones, y para que, haciendo aplicacion práctica de una frase arrojada en otro tiempo por el célebre *Siglo médico* á la cara de los farmacéuticos, los veterinarios podemos decir, y con mayor razon que aquel periódico: «*Nosotros nos bastamos á nosotros mismos;*» pues la verdad es que, llegado el caso, para nada hemos de necesitar la cooperacion y el beneplácito de nuestras profesiones colaterales, en ningun terreno. (¡Se ha necesitado ser muy insensatos para desconocerlo...!) Abierta que sea la brecha en esa fortaleza de la dignidad profesional, que tan sincera y lealmente hemos respetado siempre en cambio de los insultos re-

cibidos, ya veremos quién cae en el asalto! ¿Habrá de negárseos el derecho que asiste á las hormigas, de volverse á morder el pié que las aplasta?

Este asunto relativo á la clase médico-farmacéutica, creemos de buena fé, y con entera calma, que no tiene remedio. Mas no sucede lo mismo respecto á las escuelas. Todas ellas sobran, es cierto, si la cuestion se mira por el prisma de la superabundancia escandalosa que hay de profesores en España. Pero, mientras la enseñanza oficial exista en nuestra patria, á qué grado de postergacion, de afrenta y de ignominia no quedaria relegada esta pobre clase, si en el ramo de instruccion pública dejásemos de ver un capítulo destinado al cultivo de la ciencia veterinaria...? Sobre esto no hay que hacerse ilusiones. Para la Veterinaria seria el golpe de gracia la supresion de todas nuestras escuelas, mientras haya enseñanza oficial. Diremos más aún: el mal no estriba precisamente en que tengamos cuatro escuelas, sinó en que de ellas salen muchísimo mayor número de profesores de los que debian salir, no solo para abastecer á España (que alegar esto, seria una ridiculez y hasta una burla), sinó estimándolos por el mérito de la instruccion que reciben. Las escuelas, que no deben tener aspiraciones contrarias á las de su propia clase, no podrán ocultarse á sí mismas toda la verdad de este último aserto sentado por nosotros; y de aquí su obligacion (moral, se entiende) de prestarse voluntariamente á un plan de reformas que ha llegado á ser ineludible. El daño está consumado; tratemos de paliar sus efectos aunque sea á costa de algun sacrificio, y echemos los cimientos de una regeneracion profesional y científica, sin lo cual escuelas y clase, profesion y ciencia, todo viene abajo, todo el edificio se arruina. Hay que ampliar la enseñanza de la Veterinaria, dándole la extension teórica y dotándola con las prácticas que en conciencia exige; hay que anteponer á su estudio una gran suma de conocimientos científico-literarios, — que es una vergüenza lo que está pasando; — y consiguiente, como que han de ser muy pocos los jóvenes que abracen la carrera con esas condiciones media-

(1) Excepcion hecha de *La Farmacia española*.

namente duras, claro es que habrá necesidad de cerrar dos ó tres escuelas, y dejar instalada una (cuando más, dos), pero bien montada, bien surtida de un personal idóneo y positivamente meritorio, en donde tendrían cabida casi todos los catedráticos actuales. De este modo se evitarían dificultades que han de sobrevenir y que serán insuperables. ¿Nos será dado apelar al patriotismo y al amor profesional de los catedráticos que deben aconsejar la reforma? Creemos firmemente que sí.—Los derechos adquiridos por seis ú ocho catedráticos que pudieran resultar excedentes (aunque con una buena cesantía) son, no cabe dudarlo, muy sagrados; pero más sagrados son los derechos de toda la clase, y la clase se muere de hambre á causa del excesivo número de profesores; pero más sagrados son también los derechos de la ciencia, que tan inicuamente está muriendo agarrotada por el verdugo de la ignorancia, hija de la educación insuficiente de sus mismos hijos!

Ese es el otro camino que puede seguirse para enaltecer á la Veterinaria en España, al menos, para contener su presurosa marcha hácia una perdición inminente.

Proponer al Gobierno las medidas conducentes á tan elevados y laudables propósitos, esto es incumbencia de la misión que actualmente desempeña D. Ramon Llorente y Lázaro como Inspector (sea ó no accidental) de las Escuelas veterinarias. «*Si así obra, Dios se lo premie; y si no, se lo demande*».—Menester es que la clase Veterinaria, que tiene hambre y sed de justicia, sea conducida por la mano del Sr. Llorente, si no al reino de Dios, porque esto es imposible, al reinado de una felicidad que consista en poder ganar para pan trabajando honrosamente y con perseverancia en obsequio de la riqueza pecuaria y de la salud pública.

L. F. G.

UN CONSEJO.

El nuevo Reglamento de disciplina académica.

Cuando todos los periódicos se han ocupado ya de este documento oficial, que ha dado

márgen á demostraciones un tanto ruidosas en la capital de España, justo será que nuestros lectores puedan juzgar con imparcialidad en el delicado asunto de que se trata.—Varios periódicos, y precisamente entre ellos los que más suelen distinguirse por sus tendencias absolutistas, no han vacilado en calificar de *reaccionario* el Reglamento en cuestion; y aún en las mismas Cortes constituyentes, un diputado monárquico (pero que se cree muy liberal, aunque no tuvo reparo en establecer cierta comparación entre los republicanos y la familia de las cucurbitáceas), el Sr. D. Pedro Mata, gran sustentador de esa extraña ciencia que se llama *psicología fisiológica*, este Sr. Diputado, repetimos, ha manifestado también que no le gusta el tal Reglamento, no por lo que dice su letra, sino por lo que revela su espíritu.—La mayoría del claustro universitario de Madrid, el Rector de la Universidad central, el Sr. Director de Instrucción pública y el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, opinan, por el contrario, que el Reglamento satisface una gran necesidad académica, y que en nada se opone á la libertad de enseñanza.—Pero los alumnos de las facultades, disintiendo mucho de este último parecer consignado, dan la voz de alerta á sus compañeros de la Península y protextan, *pacíficamente*, de este mandato oficial.—¿Qué debemos pensar de todo esto? Quién tiene razón?

Desde luego, bueno será que releguemos al desprecio esas críticas de los periódicos neos, que en este caso, como en tantísimos otros, no revisten sino el carácter de una oficiosidad mal intencionada; ni penetremos tampoco en el sagrado recinto de las intenciones para deducir si el espíritu del Reglamento podrá ser ó no contrario á su literal contexto.—Nosotros vivimos en la persuasión de que las clases oficiales forman otras tantas especies de sectas frailesacas, y, por consiguiente, ni ahora ni nunca esperamos hallar una completa sinceridad en sus actos colectivos; mas esta nuestra manera de ver no encierra las pretensiones de una infalibilidad papal, y convenimos de buen grado en que el nuevo Reglamento de disciplina académica *no lleva malicia*.

Todas las dificultades de hoy, todos los absurdos con que se tropieza traen su origen de que, cuando se hizo la revolución de Setiembre, ni los estudiantes supieron lo que significaba aquella *libertad de enseñanza* tan alegremente pedida, ni el Sr. Ruiz Zorrilla, á la sazón Ministro de Fomento, supo ó quiso decretar una enseñanza verdaderamente libre. Así, mal definido y mal comprendido aquel gran pensamiento, en lugar de una libertad de enseñanza, lo que vino á preceptuarse fué el libertinaje escolar; y los alumnos, soberbios y gozosos con su obra, aplaudieron el decreto del Sr. Ruiz Zorrilla; y multitud de diarios políticos, confundiendo la libertad con el desbarajuste, cantaron á su vez himnos de alabanza para honor y gloria del héroe de la fiesta que se celebraba.

Quedó, pues, subsistente el libertinaje escolar, y, en cambio, la enseñanza libre no dió un paso medianamente firme en el terreno de la verdad. ¿Qué habia de suceder con una enseñanza oficial absolutamente desautorizada, y con una enseñanza libre absolutamente convertida en farsa, es decir, ilusoria y supeditada á la oficial?.... Sucedió todo lo malo que pudiera suponerse; y para convencerse de ello no hay más que registrar esa infinita serie de disposiciones laberínticas dictadas á propósito de reglamentar la enseñanza, y leer en la prensa profesional los resúmenes estadísticos de exámenes aprobados, sin perder de vista el clamoreo de denuncias y reclamaciones que se ha levantado en todas partes! Ya se lo advertimos, en aquellos días, al Sr. Ruiz Zorrilla: «no caben aquí términos medios; ó libertad, ó monopolio,» le decíamos; empero nuestra voz fué desoída, y la tormenta ha hecho sonar su primer trueno.

En concepto nuestro, el Reglamento aludido sobre disciplina académica es, ni mas ni menos, un Reglamento monstruo: débil, harto débil para hacer respetable y augusta, como debe serlo la enseñanza oficial; improcedente y de todo punto incompatible con la libertad de enseñanza. Todo profesor *que se estime en algo*, al decidirse á establecer una cátedra de enseñanza libre, formularia un reglamento disciplinario más

riguroso que el que ha dado el Gobierno; pero ningun profesor *que se estime en algo*, será tan necio que vaya á poner cátedra de enseñanza libre, dependiendo su reputación (y la suerte de sus discípulos) de la voluntad de un claustro oficial de catedráticos; ni tampoco se arriesgará fácilmente ningun alumno á correr los peligros de un Reglamento en donde se pretende que *hijos de muy diversa índole habrán de recibir todos, y con igual cariño, la bendición salvadora de un padre, que pudiera ser padrastro si no fuese santo y virtuoso.*

Nuestros gobernantes necesitan desengañarse en cuanto á las ilusiones que sobre libertad de enseñanza hayan podido forjar en sus dorados sueños. *Libertad de enseñanza*, en el terreno de los hechos, quiere decir, pura y simplemente: *libertad para el ejercicio de todas las profesiones Adelante, ó atrás. ¡libertad, ó monopolio!* Haya valor para decidirse; que lo demás, el «*in medio consistit virtus*» de la escuela ecléctica, no dejará nunca de ser un pastel mal conecionado é indigesto.

Ahora bien. Visto el sesgo que han tomado las cosas en España; y convencidos de que no ha llegado el día en que podamos aspirar fundadamente al disfrute de una libertad lata y fecunda, sin privilegios y máscaras que embaracen ó perviertan la actividad individual; nosotros que, además, somos enemigos de todo género de violencias y asonadas, enviamos desde aquí nuestro consejo á los alumnos de las Escuelas veterinarias, invitándoles á que no se mezclen, para nada, en la cuestión de disciplina académica suscitada con motivo de la aparición de ese Reglamento que publicamos en la sección de ACTOS OFICIALES. Sin reglamento ó con reglamento, la enseñanza libre, tal como se halla planteada, no pasa de ser una ilusión óptica, pintada en la retina de ojos que están mal conformados para tolerar la luz de una libertad sin celajes.

Les aconsejamos esto, por si un plausible espíritu de compañerismo los indujera á secundar los nobles (pero ineficaces) proyectos de los escolares de Madrid; proyectos que aparecen consignados en un manifiesto circulado á los

estudiantes de todas las Universidades de España.

Insertamos á continuacion esa *circular* de los estudiantes de Madrid, y la precedemos del *oficio-exposicion de motivos* que, el claustro universitario, y en su nombre el Sr. Rector, acompañó á la presentacion oficial del Reglamento en solicitud de que se aprobase.—Estos dos documentos forman un contraste gracioso, y merecen pasar juntos á la historia.—Dicen así:

L. F. G.

«UNIVERSIDAD CENTRAL.—Ilmo. Sr.: Varias han sido las quejas que algunos Profesores en todas las Facultades han dado á este Rectorado á consecuencia de abusos cometidos en sus respectivas cátedras por sus discípulos. Estos sucesos, siempre lamentables, lo eran mucho más en las circunstancias presentes, en que, derogada en su parte principal la legislación subsistente anterior, y en ella el régimen disciplinario, no era fácil tomar una medida que impidiera ó castigara los abusos cometidos.

Como una situacion tal era de todo punto insostenible, y como hay una necesidad imperiosa de proteger la dignidad de los Profesores en sus cátedras, y mantener las relaciones recíprocas de respeto que deben existir entre aquellos y sus discípulos, este Rectorado propuso al Consejo universitario, y este aprobó en sesion celebrada en 20 del mes actual, que se nombrará una comision compuesta de los Sres. don Antonio Garcia Blanco, D. Santiago Diego Madrazo, D. Manuel Rios, D. Gabriel Usera y D. Ambrosio Moya para que en el término improrogable de ocho dias presentaran al Consejo bases para un reglamento de orden académico disciplinario interno que determine las relaciones que deben existir entre Profesores y discípulos.

La comision nombrada ha cumplido, con el celo que de todos sus individuos era de esperar, el encargo que se les habia confiado; y en la sesion celebrada ayer por el Consejo universitario se dió lectura de las adjuntas bases, que fueron aprobadas por mayoria considerable de votos.

Como V. I. comprenderá, se ha tenido un cuidado especial en armonizar la legislación antigua con la nueva, de tal suerte que no se introduzcan penas que por lo inusitadas sean inútiles ó mal acogidas, ni se mantengan otras que se oponen abiertamente á la libertad de la enseñanza proclamada.

A pesar de todo, este Rectorado tiene la honra de elevar á esa Superioridad el adjunto proyecto de reglamento para que, persuadida de la necesidad imperiosa que viene á satisfacer, se sirva, con la urgencia que la gravedad del caso reclama, aprobarlo si lo cree fundado en razon y justicia, ó en caso contrario introduzca en él las modificaciones que estime convenientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1869.—El Rector, Fernando de Castro.—Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública.»

Los estudiantes de Madrid á los de todas las universidades de España:

«Compañeros: El reglamento orgánico interior de la Universidad de Madrid, redactado por el claustro

de la misma y aprobado por el director de Instruccion pública, ha venido á poner de manifiesto que la libertad de enseñanza, sagrado derecho reivindicado por el pueblo español y aspiracion unánime de todos los que aman la ciencia, es objeto de ocultos ataques por los que, no sintiéndose aptos para sostener la lucha científica á que les arrastraria la competencia de las cátedras oficiales con las libres, intentan poner limitaciones y trabas á una de las gloriosas conquistas del espíritu moderno.

Háse dicho oficialmente que en nada ataca el reglamento la libertad de enseñanza. Al dirigirnos á vosotros, no es nuestro objeto llevar á vuestro ánimo, por medio de estensos razonamientos, la conviccion de lo contrario.

La simple lectura del reglamento; la consideracion de que las relaciones entre catedráticos y alumnos se establecen dictatorialmente por los primeros, y la no ménos importante de que, aún suponiendo en los catedráticos ese derecho, la distincion que se hace de alumnos en matriculados inscritos, simplemente matriculados y oyentes de dos categorías, establece una odiosa diferencia entre los que asisten y los que no asisten á las cátedras oficiales, pudiendo de este modo los catedráticos determinar, en la época de los exámenes, quiénes han preferido á sus explicaciones las de los profesores libres, y esto cuando contra el fallo irrevocable del tribunal oficial que ha de examinarnos no tenemos garantía alguna, serian razones más que suficientes para demostrar la justicia que nos asiste al oponernos, por todos los medios que nos concede la ley, á la aplicacion de dicho reglamento.

La comision nombrada por los alumnos de todas las facultades de esta Universidad, protesta, pues, en nombre de los estudiantes á quienes representa, contra la aplicacion de un reglamento que tan abiertamente se opone á los derechos que á todos, sin distincion alguna, reconoce el decreto de 21 de Octubre de 1868; y al mismo tiempo os invita á que os opongais por todas las vias legales á la aplicacion de cualquiera disposicion que directa ó indirectamente ataque la libertad de enseñanza.

Por la comision, el presidente, E. Casado.—Secretarios: Alonso Cuadrado, B. Cortés.

Madrid 26 de Enero de 1870.»

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA

EN LA REDACCION DE LA VETERINARIA

ESPAÑOLA.

Ensayo clinico, por D. Juan Tellez Vicen.—Precio 12 rs. en Madrid; 14 en provincias.

Genitologia veterinaria ó nociones histórico fisiológicas sobre la propagacion de los animales, por D. José Bazquez Navarro.—Precio; 16 rs. en Madrid; 18 rs. en provincias.

MADRID:—1870.

Imprenta de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.

ESTADÍSTICA ESCOLAR.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE MADRID.

CURSO DE 1868 A 1869.—EXAMENES CELEBRADOS (1).

FISIOLOGIA E HIGIENE.		FISIOLOGIA E HIGIENE.	
ENSEÑANZA:		ENSEÑANZA:	
Oficial.	Libre.	Oficial.	Libre.
Segundo año.			
<i>(Continuacion.)</i>			
<p>D. Francisco Pablo y Calle. Aprobado.</p> <p>Francisco Paz Fernandez. Aprobado.</p> <p>Felipe Lopez Valencia. Suspenso.</p> <p>Felipe Santiago Cozar. Aprobado.</p> <p>Fabian Cruces y Cámara. Suspenso.</p> <p>Francisco Plaza y Sanchez. Aprobado.</p> <p>Francisco Chumillas y Plaza. Aprobado.</p> <p>Félix de la Cruz y Gil. Aprobado.</p> <p>Francisco García y Gonzalez. » Aprobado.</p> <p>Faustino Gutierrez y Peralta. » Aprobado.</p> <p>Francisco Gimeno y Gonzalez. » Suspenso.</p> <p>Francisco Alvarez y Gonzalez. » Aprobado.</p> <p>Genaro Fernandez Papió. Aprobado.</p> <p>Ginés Nuñez y Gonzalez. » Aprobado.</p> <p>Gregorio Lazcano y Garcia. Aprobado.</p> <p>Ignacio Garcia y Rebollo. Aprobado.</p> <p>Ignacio Lobo y Ferrazuelo. Aprobado.</p> <p>Ildefonso Martinez y Fernz. Aprobado.</p> <p>Juan Ballester y Jerdó. Aprobado.</p> <p>Julian Garcia y Seco. Aprobado.</p> <p>José Hernandez y Cacho. Aprobado.</p> <p>Jacinto Alvarez y Temprano. Aprobado.</p> <p>José Penna y Rojals. Aprobado.</p> <p>José Bernabeu y Llopis. Aprobado.</p> <p>Julian Martin y Sobera. Aprobado.</p> <p>José Garcia y Portillo. Aprobado.</p> <p>Jaime Rollo y Amela. Aprobado.</p> <p>José Anguita y Navarro. » Aprobado.</p> <p>Juan Gimeno y Pauler. Aprobado.</p> <p>José Burló y Gea. Aprobado.</p> <p>José Doblado y Cordero. Aprobado.</p> <p>Justo Redal y del Amo. Aprobado.</p> <p>Julian Nieto y Monge. Aprobado.</p> <p>Juan Bautista de Asolo y Urrutia. Suspenso.</p> <p>José María Fernandez y Rodriguez. Aprobado.</p> <p>José Civera y Gonzalez. Aprobado.</p> <p>Julian Castillo y Rodriguez. Aprobado.</p> <p>Juan Gredilla y Ayala. » Aprobado.</p> <p>José Ruiz y Fernandez. Aprobado.</p> <p>José Moreno y Alvarez. Aprobado.</p> <p>Julian Pescador y Gomez. Aprobado.</p> <p>José Artiaga y Vargas. Aprobado.</p> <p>José Alcaide y Salcedo. Aprobado.</p>	<p>D. Juan Gimenez y Herranz. » Aprobado.</p> <p>Juaquin Navarro y Gabaldon. » Aprobado.</p> <p>Juan Manuel Tena y Tena. » Aprobado.</p> <p>Juan Caudet y Perez. » Suspenso.</p> <p>Lorenzo Mora y Casanova. » Aprobado.</p> <p>Lorenzo Acosta y Guijarro. » Aprobado.</p> <p>Luis Mingo y Martinez. » No se presentó á examen.</p> <p>Lorenzo Sanchez y Vizmanos. » Suspenso.</p> <p>Manuel Urosa y Otero. » Aprobado.</p> <p>Miguel Ugarte y Merino. » Aprobado.</p> <p>Miguel Onsurbe y Cuchillo. » Aprobado.</p> <p>Miguel Gonzalez y Vitoria. » Aprobado.</p> <p>Manuel Diaz y Conejero. » Aprobado.</p> <p>Manuel Castilla y Quesada. » Aprobado.</p> <p>Miguel Reparaz y Aguiñaga. » Aprobado.</p> <p>Mónico Barcina y Urueña. » Aprobado.</p> <p>Macabeo Sanz y Guinea. » Aprobado.</p> <p>Martin Salgado y Garcia. » No se presentó á examen.</p> <p>Manuel Churnillas y Plaza. » Aprobado.</p> <p>Miguel Ceniceros y Perez. » Aprobado.</p> <p>Manuel Perez de Uribe. » No se presentó á examen.</p> <p>Meliton Gimenez y Ferrer. » Aprobado.</p> <p>Martin Gomez y Paredes. » Aprobado.</p> <p>Manuel Guarch y Moliner. » Aprobado.</p> <p>Manuel Morales y Ortiz. » Aprobado.</p> <p>Niceto Acebedo y Pintado. » Aprobado.</p> <p>Pio Roldán y Sabroso. » Aprobado.</p> <p>Policarpo Garcia y Diaz. » Aprobado.</p> <p>Patricio Rozas y Rodriguez. » Aprobado.</p> <p>Pablo Fernandez y del Rio. » Aprobado.</p> <p>Pablo Santiago Montero. » Aprobado.</p> <p>Pedro de Iglesia y Fernandez. » Suspenso.</p> <p>Pedro Achirica y Tejada. » Aprobado.</p> <p>Raimundo Alvarez Pacheco. » Aprobado.</p> <p>Ruperto Utrera y Ordoño. » Aprobado.</p> <p>Roque Garcia y Garcia. » Aprobado.</p> <p>Rafael Perez del Alamo. » Aprobado.</p> <p>Ramon Nuñez y Garrido. » Aprobado.</p> <p>Remigio Perez y Prieto. » Aprobado.</p> <p>Sebastian del Castillo y Martin. » Aprobado.</p> <p>Saturnino Gallego y Perez. » Aprobado.</p> <p>Santiago Echeguren y Calleja. » Aprobado.</p> <p>Sabas Caba y Tapia. » Aprobado.</p> <p>Santos de la Sobera y Caballo. » Aprobado.</p> <p>Serapio Benito y Galbez. » Aprobado.</p> <p>Saturuino Encabo y del Monte. » Aprobado.</p> <p>Severiano Bonacasa y Criado. » Aprobado.</p>		

(1) Véase el número anterior.

NOMBRES.

FI.SIOLOGIA E IGIENE.

ENSEÑANZA:

Oficial.

Libre.

D. Teodoro de Blas y Salcedo... Aprobado. »
 Tomás Agudelo y Rodriguez... Aprobado. »
 Tereso Diaz Zorita y Martin... No se presento á examen. »
 Toribio Rodriguez y Navarro... » Suspenso.
 Vicente Ceinos y Garcia... Aprobado. »
 Vicente Morales y Coronado... Aprobado. »
 Vicente Mora y Garcia... Aprobado. »
 Waldo Cantalapiedra y Santos... Aprobado. »
 Valentin Martin y Fernandez... » Aprobado.
 Victor Fernandez de la Peña... » Suspenso.
 Vicente Garcia y Bisbal... Aprobado. »
 Zacarias Losa y Lopez... » Aprobado.

Tercer año.

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

D. Ambrosio Gonzalez y Serrano... Aprobado. »
 Alfonso Cano y Diaz... Aprobado. »
 Agustin Perez y Arciniega... Aprobado. »
 Antonio Martinez é Hidalgo... Aprobado. »
 Alejandro Hernandez y Cosme... Aprobado. »
 Antonio Gonzalez Cerezo... Aprobado. »
 Arturo Suarez Odiaga... Aprobado. »
 Andrés Saiz y Ruiz... Aprobado. »
 Agustin Gonzalez y Felipe... Aprobado. »
 Angel Sorroche Cid... Suspenso. »
 Antonio Cárdenas Perez... No se presento á examen. »
 Angel Rivero y Truchuelo... No se presento á examen. »
 Antonio Juarrós Ortigüela... » Aprobado.
 Antonio Mesa y Buenhorne... » Aprobado.
 Andrés Sanchez y Angulo... » Suspenso.
 Baltasar Garcia y Juarez... Aprobado. »
 Bernardo Tomé Yagüe... Aprobado. »
 Braulio Manzana y Barberan... Aprobado. »
 Benito Alday y Argüeso... Aprobado. »
 Bernabé Gonzalez y Alonso... No se presento á examen. »
 Claudio Calle y Agundez... Aprobado. »
 Cirilo Arranz y Diez... No se presento á examen. »
 Ceferino Martin y Carbajosa... Aprobado. »
 Carlos Cantabrana y Barrasa... Aprobado. »
 Cándido Peguero y Espinosa... Traslado á la Escuela de Zaragoza. »
 Domingo Pascual y Badia... No se presento á examen. »
 Dositeo Vega y Ortega... Aprobado. »
 Diego Irigoyen Perez... No se presento á examen. »
 Demetrio Avellan y Navarro... » Aprobado.
 Diego Sorroche y Ruiz... » Aprobado.
 Domingo Respaldiza y Gomez... » Suspenso.
 Enrique Yañez y Perez... Aprobado. »
 Ebrulfo Miguel y Fuentes... Aprobado. »
 Eugenio Laburu y Zatorre... Aprobado. »
 Eustoquio Tomé Lázaro... Aprobado. »
 Eugenio Rodriguez y Muñoz... Aprobado. »
 Eugenio Astudillo y Gil... Aprobado. »
 Emiliano Ramos y Calleja... Aprobado. »
 Emilio Ayala y Fernandez... » Aprobado.
 Fermín Echevestre y Altuna... Aprobado. »
 Francisco Romero y Fernz... Aprobado. »
 Francisco de Castro y Perez... Aprobado. »
 Francisco Serrano y Gonz... Aprobado. »
 Francisco Castellote y Lerma... Aprobado. »
 Félix Fernandez y Guisado... Aprobado. »

NOMBRES.

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

ENSEÑANZA:

Oficial.

Libre.

D. Francisco Gonzalez y Diez... Aprobado. »
 Francisco Ruiz y Acosta... Aprobado. »
 Filomeno Martin y Alonso... Aprobado. »
 Francisco Poci y Casas... Aprobado. »
 Félix Garcia y Garcia... No se presento á examen. »
 Francisco de Paula y Calle... Aprobado. »
 Francisco Ferrer y Gomez... » Aprobado.
 Francisco Muria y Febre... » Aprobado.
 Francisco Molina de la Orden... » Aprobado.
 Francisco Aguirre y Garcia... Aprobado. »
 Gumeisindo Ortiz y Tovalina... Aprobado. »
 Cerónimo Garcia y Pizarro... Aprobado. »
 Ginés Nuñez y Gonzalez... » Aprobado.
 Ignacio Hernanz y Garcia... Aprobado. »
 Inocencio Cárdenas Donoso... » Suspenso.
 Inocente Cornago y Barrio... » Aprobado.
 José Garcia y Ruiz... Aprobado. »
 Juan Antunez y Bravo... Aprobado. »
 Juan Antonio Diaz y Garcia... Aprobado. »
 Joaquin Rodriguez y Garrigós... Aprobado. »
 José Maria Pujolar y Terradas... Aprobado. »
 José Ferriz y Soriano... Aprobado. »
 Juan Pedro Marin y Laguna... Aprobado. »
 Juan Carrion y Prieto... Aprobado. »
 José Sanchez y Diaz... Aprobado. »
 José Amestoy y Martinez... Aprobado. »
 Julian Nieto y Monge... Aprobado. »
 José Travieso y Montero... No se presento á examen. »
 José Lázaro Zulaica y Arregui... Aprobado. »
 José Yelo y Palazon... Aprobado. »
 José Tellechea y Hugarte... Aprobado. »
 Juan Ochoa y Martinez... Suspenso. »
 Juan de Asolo y Urrutia... No se presento á examen. »
 Julian Iturriaga y Ugarte... Aprobado. »
 Justo Escudero y Pinacho... » Suspenso.
 Juan Rodriguez y Fuentes... Aprobado. »
 Jose Cano y Berteli... Aprobado. »
 José Moreno y Alvarez... Aprobado. »
 Julian Blanco y Garrido... Suspenso. »
 Leopoldo de los Reyes y Pelayo... Aprobado. »
 Lucio Fernandez y Merino... Aprobado. »
 Lorenzo Alonso y Cea... Suspenso. »
 Leon de Hita y Mediavilla... No se presento á examen. »
 Leocadio Losada y Moreno... Aprobado. »
 Luis Alcázar y Garcia... Aprobado. »
 Ladislao Bernardes de Suarez... No se presento á examen. »
 Ladislao Martinez é Iradiel... Suspenso. »
 Lorenzo de Gracia y Valero... No se presento á examen. »
 Luis de la Cruz y Calle... Aprobado. »
 Lorenzo Acosta y Guijarro... » Aprobado.
 Manuel Gonzalez y Adradas... Aprobado. »
 Manuel Velusta y Campana... Aprobado. »
 Mariano Gratal y Yeste... Aprobado. »
 Macario Sanchez y Luengo... Aprobado. »
 Manuel de Novales y de Bárcena... Suspenso. »
 Manuel Prior y Ramartinez... No se presento á examen. »
 Mariano Gasco Tabernero... Aprobado. »
 Miguel Muñoz y Puchol... Aprobado. »
 Miguel Gonzalez y Vitoria... Aprobado. »
 Miguel Blasco y Palacios... No se presento á examen. »
 Manuel Diaz Conejero... No se presento á examen. »
 Miguel Onsurbe y Cuchillo... Aprobado. »